



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución número 2022-4300, de 19 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Teruel, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral, para la estabilización de empleo temporal.

Por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel, número 2023-0195, de 20 de enero de 2023, se ha aprobado la rectificación de oficio de error material de transcripción detectado en el Decreto de Presidencia, número 2022-4300, de 19 de diciembre de 2022, sobre aprobación de bases de la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

I. Donde dice:

“Base tercera.— *Plazo y forma de presentación de instancias y otros documentos.*

(...)

3.2. La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente base tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, salvo la correspondiente al subapartado 3.1.4, que será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación.

(...).”

Debe decir:

“Base tercera.— *Plazo y forma de presentación de instancias y otros documentos.*

(...)

3.2. La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1. de la presente base tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, salvo la correspondiente al subapartado 3.1.5, que será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación.

(...).”

II. Donde dice:

Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV, y Anexo XVI.

“(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

1. Experiencia profesional:

(...)

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos de trabajo en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el interesado, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.”

Debe decir:

Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV, y Anexo XVI.

“(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

1. Experiencia profesional:

(...)

En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más nombramientos de funcionario/contratos de trabajo en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para el interesado, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.



En los supuestos de nombramientos de funcionario/contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.”

III. Donde dice:

Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV, y Anexo XVI.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...)

En relación con este mérito se valorará los cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, relacionados con las funciones de la categoría convocada y que hayan sido organizados o impartidos:

- En el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

- Por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma.

- Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

- Por entidades particulares, siempre que estén incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.”

Debe decir:

Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV, Anexo XV, y Anexo XVI.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...)

En relación con este mérito se valorará los cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, relacionados con las funciones de la categoría convocada y que hayan sido organizados o impartidos:

- En el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

- Por Administraciones Públicas, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias u organismo equivalente de otras Comunidades Autónomas.

- Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

- Por entidades particulares, siempre que estén incluidos en planes de formación financiados con fondos públicos.”

IV. Donde dice:

“Anexo I.

(...)

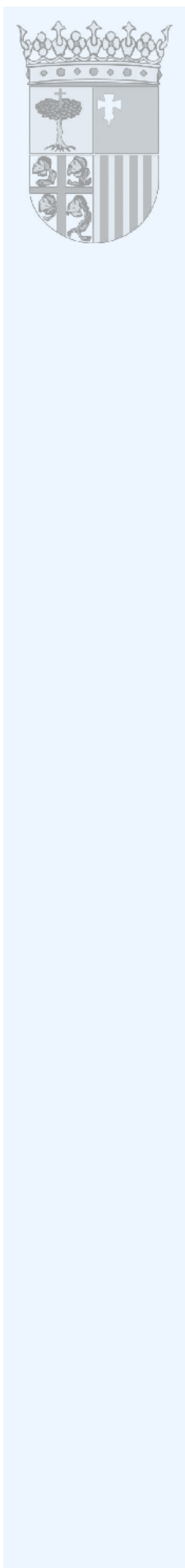
B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...).”



Debe decir:

“Anexo I.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 1, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...).”

V. Donde dice:

“Anexo II.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y SERVICIOS COMUNES (PEÓN ESPECIALIZADO).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	5.
GRUPO /SUBGRUPO ASIMILADO T.R.E.B.E.P.:	A.P.

(...).”

Debe decir:

“Anexo II.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

“DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES (PEÓN ESPECIALIZADO).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	5.
ÁREA FUNCIONAL:	TÉCNICA Y PROFESIONAL.
GRUPO /SUBGRUPO ASIMILADO T.R.E.B.E.P.:	A.P.

(...).”

VI. Donde dice:

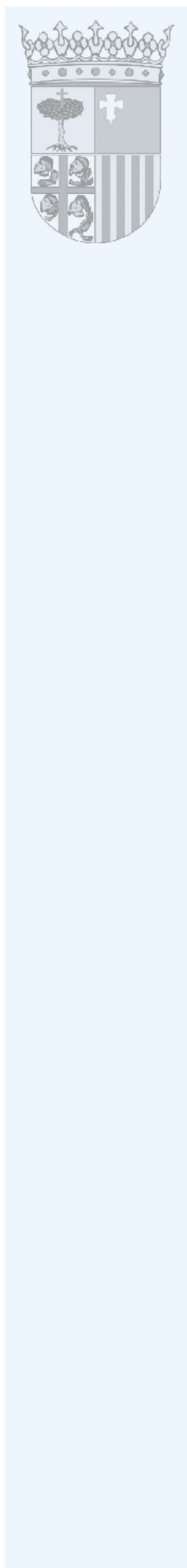
“Anexo II.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:



(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...)."

Debe decir:

"Anexo II.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 1, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...)."

VII. Donde dice:

"Anexo IV.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
[...]	
OTROS REQUISITOS:	ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA CLASE C EN VIGOR. ESTAR EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) EN VIGOR COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

(...)."

Debe decir:

"Anexo IV.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

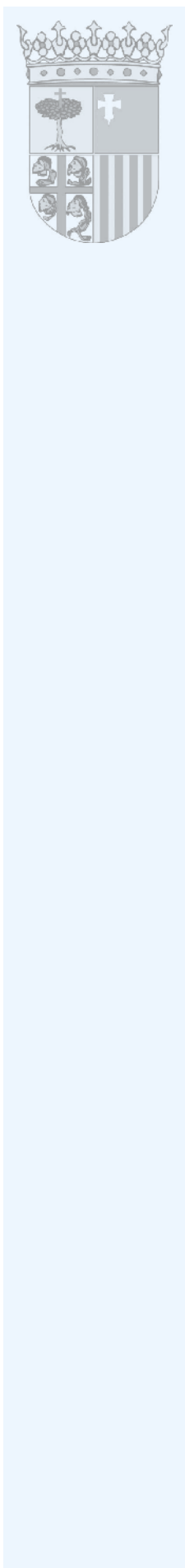
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES
[...]	
OTROS REQUISITOS:	ESTAR EN POSESIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE LA CLASE B EN VIGOR. COMPROMISO DE CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

(...)."

VIII. Donde dice:

"Anexo V.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.



DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (OFICIAL 1ª CONDUCTOR).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	4.
ÁREA FUNCIONAL	TÉCNICA Y PROFESIONAL.

(...)."

Debe decir:

"Anexo V.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (OFICIAL 1ª CONDUCTOR).
CONVENIO:	IV CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA A.G.E.
GRUPO PROFESIONAL:	4.
ÁREA FUNCIONAL:	GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES.

(...)."

IX. Donde dice:

"Anexo VIII.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA:	ADMINISTRATIVA

(...)."

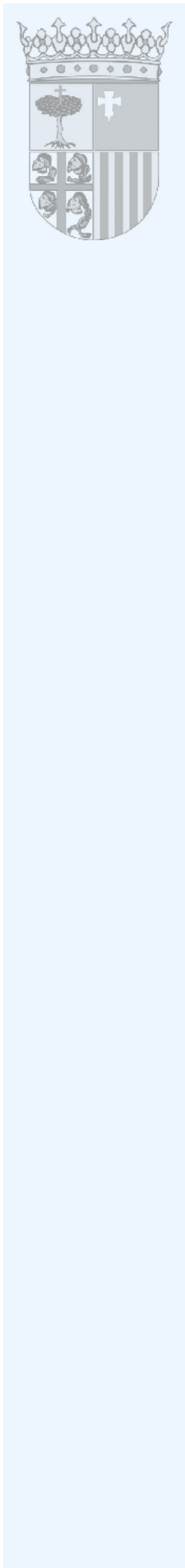
Debe decir:

"Anexo VIII.

A) Denominación de la plaza, características de la misma, número de plazas, funciones, titulación exigible y, en su caso, otros requisitos y tasa por derechos de examen.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
ESCALA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA:	AUXILIAR

(...)."



X. Donde dice:

“Anexo XIII.

(...)

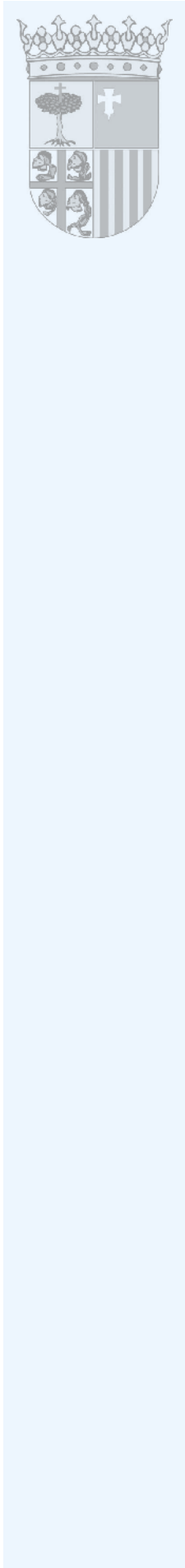
B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...)

CUADRO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DEBEN VERSAR LOS CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS Y APORTADOS POR LOS ASPIRANTES.
1 - OFIMÁTICA E INTERNET
2 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3 - RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4 - RECURSOS HUMANOS/ GESTIÓN DE PERSONAL/ RELACIONES LABORALES
5 - CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL
6 - GESTIÓN PRESUPUESTARIA
7 - LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
8 - CONTRATACIÓN PÚBLICA
9 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/ SALUD LABORAL
10 -ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO
11 - SERVICIOS TELEMÁTICOS/ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA/ CERTIFICADO ELECTRÓNICO/ FIRMA ELECTRÓNICA
12 - LEY DE TRANSPARENCIA/ ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO
13 - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
14 - FACTURA ELECTRÓNICA
15 - NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL
16 - GESTIÓN CATASTRAL PARA ENTIDADES LOCALES
17 - BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
18 - HABILIDADES SOCIALES / ATENCIÓN AL CIUDADANO
19 - URBANISMO/ DISCIPLINA URBANÍSTICA
20 - AUDITORÍA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
21 - RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL
22 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
23 - POLÍTICAS DE IGUALDAD/ SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
24 - IDIOMAS



(...).”

Debe decir:

“Anexo XIII.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...)

CUADRO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DEBEN VERSAR LOS CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO REALIZADOS Y APORTADOS POR LOS ASPIRANTES.
1 - OFIMÁTICA E INTERNET
2 - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3 - RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
4 - RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES
5 - CONTABILIDAD PÚBLICA LOCAL
6 - GESTIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE TRIBUTOS LOCALES
7 - RÉGIMEN DE INSPECCIONES Y SANCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA
8 - LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
9 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES/ SALUD LABORAL
10 - ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO
11 - SERVICIOS TELEMÁTICOS/ ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA/ CERTIFICADO ELECTRÓNICO/ FIRMA ELECTRÓNICA
12 - LEY DE TRANSPARENCIA/ ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO
13 - ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
14 - GESTIÓN CATASTRAL PARA ENTIDADES LOCALES
15 - BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES
16 - RÉGIMEN Y ESPECIALIDADES DE LA HACIENDA LOCAL
17 - HABILIDADES SOCIALES/ ATENCIÓN AL CIUDADANO
18 - RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD ADMINISTRACIÓN LOCAL
19 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
20 - POLÍTICAS DE IGUALDAD/ SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
21 - IDIOMAS

(...).”



XI. Donde dice:

“Anexo XIII.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 11, 18, 23 y 24 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...).”

Debe decir:

“Anexo XIII.

(...)

B) Sistema selectivo de concurso. Méritos a valorar.

(...)

2. Formación:

(...) No obstante lo anterior, el número de horas totales a valorar por los cursos identificados con los números 9, 17, 20 y 21 del cuadro de materias precitado será de 50 horas como máximo.

(...).”